



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 – 2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



Huancavelica, 22 de noviembre del 2022

OFICIO N° 474-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor:

CARLOS COMÚN GAVILAN

Alcalde

Municipalidad Provincial de Tayacaja

Notificación: munitayacaja@munitayacaja.gob.pe

TAYACAJA. -

ASUNTO: REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA DE LA IOARR “RENOVACIÓN DE PUENTE Y PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HV-505: EMP.HV-101-SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBVA-QUIMILLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, CON CUI N° 2527799.

REF. : a) OFICIO N° 526-2022-MPT/A (Reg. Doc.2444601 – Reg. Exp.1808304)
b) INFORME. TÉCNICO. N° 087-2022/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo en relación al documento de la referencia a), su despacho solicita la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR “RENOVACIÓN DE PUENTE Y PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HV-505: EMP.HV-101-SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBVA-QUIMILLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con código único de inversiones N° 2527799.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que, **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y el contenido mínimo de acuerdo a la R.D. N° 573-2022-MTC/16; por lo que se **emite la Conformidad a la mencionada FITSA.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Gerencia Reg. RR, NN, y Gestión Ambiental

Mg Ing Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

C.c. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS
SGGA
Archivo
VVM/aqy

N° Doc.	2462346
N° Exp.	1808304



INFORME TÉCNICO N° 087-2022 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA

PARA : **Ing. Freddy Altez Cabrera**
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE Y PONTÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-505: EMP.HV-101- SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBA - QUIMLLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con CUI N° 2527799.

REFERENCIA : Oficio N° 526-2022-MPT/A (Doc: 02444601 - Exp: 01808304)

FECHA : Huancavelica, 21 de noviembre del 2022.



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante OFICIO N° 526-2022-MPT/A, de fecha 09 de noviembre de 2022, registrado con HT Doc: 02444601 - Exp: 01808304, la Municipalidad provincial de Tayacaja a través de mesa de partes del GORE Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto del asunto, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificatoria de la estructura orgánica y el reglamento de organización y



funciones (ROF) de la Unidad ejecutora N° 001- sede central del Gobierno Regional Huancavelica.

- Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹ del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

III. ANÁLISIS

3.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

3.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente² que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

3.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³ del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos⁴ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

3.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa

¹ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

² OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

³ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

⁴ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11⁵, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2. *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

3.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación, se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el

⁵ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA
Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 – 453002
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803



Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

3.2.4. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

3.3. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

3.3.1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El titular indica que, para la elaboración de la presente ficha, se tomó en cuenta las precipitaciones pluviales ocurridas durante los meses de octubre a marzo durante todos los años ocasionaron el incremento de las escorrentía superficial de la cuenca del rio San Isidro de Acobamba y Pacchac, así como las microcuencas afluentes a de los mismos, la mayor acumulación de las quebradas anteriormente mencionados generaron la socavación y erosión de los accesos del rio y la cimentación de los estribos; principalmente se vio la afectación de los estribos (sub estructura) del puente existente por la socavación del rio San Isidro de Acobamba y pontón Pacchac debido a que las sub y super estructura son de piedra y madera respectivamente las cuales no están diseñadas para cumplir dicho fin. Actualmente el puente es de madera con estribos de origen natural (apoyadas sobre rocas en el margen derecho del rio y apoyados sobre terreno natural en el margen izquierdo del rio), los cuales cuentan con una luz de 13 m de largo por 3.2 m de ancho, transportando eventualmente vehículos ligeros en el tramo: CAMINO VECINAL HV-505: EMP.HV-101- SAN MARCOS DE ROCCHAC - SAN ISIDRO DE ACOBAMBA - QUIMILLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC el acceso para vehículos pesados con carga es restringido debido a la falta de capacidad de carga de la super estructura y sub estructura del puente, obligando a los transportistas optar por otras rutas alternas a la vía, así mismo el pontón es de madera con estribos de origen natural (apoyadas sobre rocas en el margen derecho del riachuelo y apoyados sobre terreno natural en el margen izquierdo del rio), los cuales cuentan con una luz de 3.2 m de largo por 3.0 m de ancho, quien actualmente se encuentra en desuso debido a que no presta las condiciones necesarias para soportar las cargas transmitidas por los vehículos que transitan por la zona de influencia.

En ese sentido la población del centro poblado de San Marcos de Rocchac, San Isidro de Acobamba, Quimllo, siempre han tenido la gran dificultad de trasladarse y dinamizar su economía a través del intercambio social, económico y cultural, por falta de un puente tanto en el rio San Isidro de Acobamba y pontón sobre el cauce



del riachuelo Pacchac Huayco. Por ello, las diversas gestiones municipales provinciales de Tayacaja han venido planteando la Renovación del puente y pontón.

3.3.2. DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

El titular ha considerado los siguientes objetivos a cumplir con la IOARR.

Objetivo general

Identificar los impactos ambientales que generen las actividades de la ejecución de la IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE Y PONTÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-505: EMP.HV-101- SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBA - QUIMILLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, y plantear las medidas de mitigación logrando que las etapas de la obra estén en armonía con la conservación del medio ambiente.

Objetivos específicos

- Identificar las actividades propias del Proyecto que tienen implicancias ambientales, en el área de influencia directa e indirecta.
- Identificar, evaluar e interpretar los impactos ambientales que se pudieran generar en las diferentes etapas del proyecto.
- Proponer las medidas de manejo ambiental adecuadas que permitan prevenir y corregir los efectos socioambientales adversos más significativos en el proceso de ejecución para la construcción del puente definitivo.

3.3.3. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

De acuerdo a lo expuesto por el titular, la FITSA fue desarrollada en el marco de la R.D. N° 573-2022-MTC / 16, Anexo II.

3.3.4. MARCO LEGAL

El titular de la IOARR ha considerado el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General del Ambiente (Ley N°28611).
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N°1278)
- Ley Orgánica de Municipales (Ley N° 27972).
- Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Ley N° 26839) y su Reglamento D.S. N° 068-2001- PCM.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 27308) y su Reglamento D.S N° 014-2001-AG.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Ley N° 27446.
- Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Ley 27791.
- Ley Que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos de las Municipalidades, Ley N° 28221.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296.
- Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes D.S N° 004-2017-MTC.



- D.S. N° 008-2019-MTC, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
- R.D. N° 0573-2022-MTC/2016.
- Resolución Directoral N° 006-2004-MTC-16, Aprueban Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC.

3.3.5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Se presentan los datos del titular, de los profesionales responsables que elaboraron la FITSA y datos generales de la IOARR.

Cuadro N° 01: Datos del titular de la IOARR.

Datos del titular	
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Tayacaja
Representante legal	Juan Carlos Común Gavilán
RUC o DNI	20190345344
Correo electrónico	munitayacaja@munitayacaja.gob.pe
Teléfono de contacto	067 456236
Dirección Fiscal del Representante legal	Jr. Grau N° 115 Pampas -Tayacaja-Huancavelica

Fuente: FITSA del proyecto

Cuadro N° 02: Datos de los profesionales responsables que elaboraron la FITSA.

Datos de ser elaborada por persona natural		
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Romero Huarcaya Joel David	Yhosi Liz Taipe Ccanto
DNI de los profesionales	47620424	76987510
RUC de los profesionales	10476204246	10769875102
Profesión	Ingeniero Químico Ambiental	Socióloga
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP N° 229080	CSP N° 4209
CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad.	Se adjunta	Se adjunta

Fuente: FITSA del proyecto

Cuadro N° 03: Datos de la IOARR.

Datos del Proyecto	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	RENOVACIÓN DE PUENTE Y PONTÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-505: EMP.HV-101- SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBA - QUIMLLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2527799



Población beneficiaria	Centro poblado San Isidro de Acobamba (172 habitantes) y Pacchac (15 habitantes)
Monto de inversión	S/. 1,248,637.29
Tiempo de ejecución	1.5 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	La construcción de y/o reposición de puentes definitivos de menos luces
Vida útil del proyecto	75 años/ R.D, N°19-2018/MTC/14

Fuente: FITSA del proyecto

- ✓ De la consulta realizada en la página de seguimiento de inversiones del MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>) con el CUI N° 2527799, se observa que es una Inversión del tipo IOARR.

PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL RIO SAN ISIDRO DE ACOBAMBA

Corresponde a la Renovación de un puente de concreto armado tipo viga losa, con las características técnicas que a continuación se señalan de acuerdo a las condiciones topográficas, hidráulicas, geológicas y las posibilidades constructivas en el lugar de ubicación del puente. Se ha proyectado un puente simplemente apoyado de una vía, con un ancho de calzada de 4.10 m con dos veredas laterales de 1.25 m cada una. La super estructura está compuesta por una losa de concreto armado tipo viga losa, de 16.00 m de luz libre, el tablero está conformado por una losa de concreto armado reforzado, con un peralte de 0.20 m a lo largo del puente cuyo $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.

La subestructura está compuesta por dos estribos de concreto armado, los mismos que sirven de apoyo a la estructura de concreto armado. La cimentación de los estribos son zapatas apoyados directamente sobre la superficie terrestre de acuerdo a las dimensiones contempladas en los planos. En ambos accesos, derecho e izquierdo se ha considerado colocar relleno propio de la zona hasta los niveles de piso terminado expuestos en los planos de detalles, con losas de aproximación.

PONTÓN SOBRE EL CAUCE DEL RIACHUELO PACCHAC HUAYCO

Corresponde a la Renovación de un pontón de concreto armado. Se ha proyectado un pontón simplemente apoyado de una vía, con un ancho de calzada de 4.10 m con dos veredas laterales de 1.25 m cada una. La super estructura está compuesta por una losa de concreto armado, de 4.00 m de luz libre, el tablero está conformado por una losa de concreto armado reforzado, con un peralte de 0.35 m a lo largo del puente cuyo $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.

La subestructura está compuesta por dos estribos de concreto armado, los mismos que sirven de apoyo a la estructura de concreto armado. La cimentación de los estribos son zapatas apoyados directamente sobre la superficie terrestre de acuerdo a las dimensiones contempladas en los planos. En ambos accesos, derecho e izquierdo se ha considerado colocar relleno propio de la zona hasta los niveles de piso terminado expuestos en los planos de detalles.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

A continuación, se precisan las características más importantes consideradas en el diseño del puente y pontón de concreto armado:

Cuadro N° 04: Características técnicas actuales y proyectadas de la infraestructura.

Características Técnicas de la Vía	Estructura	Características actuales	Características Proyectadas
Tipo de estructura	Puente San Isidro Acobamba	Puente de madera	Renovación de un puente de concreto armado tipo viga losa
	Pontón Pacchac Huaycco	Puente de madera	Renovación de un pontón de concreto armado tipo viga losa
Clasificación de la vía	-	No precisa	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural
Estado	Puente San Isidro Acobamba	Puente a base de maderas, inadecuada. Se observa deterioro y su colocación rudimentaria no garantiza seguridad ni transitabilidad adecuada.	-
	Pontón Pacchac Huaycco	Puente a base de maderas, inadecuada. Se observa deterioro y su colocación rudimentaria no garantiza seguridad ni transitabilidad adecuada	-
Longitud y Luz de puente	Puente San Isidro Acobamba		16 m
	Pontón Pacchac Huaycco		4 m
Ancho calzado	Puente San Isidro Acobamba		4.10
	Pontón Pacchac Huaycco		4.10
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	Puente San Isidro Acobamba	No precisa	2.89 m
	Pontón Pacchac Huaycco	No precisa	1.46 m
Número de carriles	Puente San Isidro Acobamba	Un carril	Un carril
	Pontón Pacchac Huaycco	Un carril	Un carril
Número de veredas	Puente San Isidro Acobamba	Sin veredas	2 veredas laterales de 1.25 m
	Pontón Pacchac Huaycco	Sin veredas	2 veredas laterales de 1.25 m
Ancho de tablero	Puente San Isidro Acobamba		4.10
	Pontón Pacchac Huaycco		4.10
Velocidad de directriz	Puente San Isidro Acobamba	-	-
	Pontón Pacchac Huaycco	-	-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"



Características Técnicas de la Vía	Estructura	Características actuales	Características Proyectadas
IMDA	Puente San Isidro Acobamba	No precisa	30
	Pontón Pacchac Huaycco	No precisa	10
Losa de aproximación	Puente San Isidro Acobamba	No precisa	Losa de concreto armado
	Pontón Pacchac Huaycco	No precisa	Losa de concreto armado
Estribos	Puente San Isidro Acobamba	No precisa	Dos estribos de concreto
	Pontón Pacchac Huaycco	No precisa	Dos estribos de concreto
Cimentación	Puente San Isidro Acobamba	No precisa	Cimentación directa
	Pontón Pacchac Huaycco	No precisa	Cimentación directa
Muros de contención	Puente San Isidro Acobamba	Sin protección de enrocado en ambos márgenes	Sin protección de enrocado en ambos márgenes
	Pontón Pacchac Huaycco	Sin protección de enrocado en ambos márgenes	Sin protección de enrocado en ambos márgenes
Tipo de estructura de defensa ribereña	Puente San Isidro Acobamba	Sin defensa ribereña	288 m ³ de mampostería
	Pontón Pacchac Huaycco	Sin defensa ribereña	Sin defensa ribereña

Fuente: FITSA del proyecto

3.3.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación técnica de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

Según lo declarado en la FITSA, el proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, según se detalla a continuación.

Cuadro N° 05: Ubicación del proyecto.

Estructura	Descripción	Región/provincia/Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
				Este (m)	Norte (m)		
Puente San Isidro	Inicio	Huancavelica/Taya caja/San Marcos de Rocchac	00+000	513354.74	8664397.92	16	No
	Fin		00+016	513363	8664409		
Pontón Pacchac Huaycco	Inicio	Huancavelica/Taya caja/San Marcos de Rocchac	00+000	510087.59	8664448.57	4	No
	Fin		00+04	510084	8664449		

Fuente: FITSA del proyecto



3.3.7. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

A. Depósitos de Material Excedente - DME

El Titular señala que durante la ejecución del proyecto se requerirá el uso de un (01) DME, del cual su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro N° 06: Características del DME.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este	Norte						
DME	513443	8664452	Iz.	97.25	408.67	81.4	241.44	241.44
	513436	8664452						
	513457	8664461						
	513464	8664445						

Fuente: FITSA del proyecto.

B. Patio de máquinas

El Titular señala que durante la ejecución del proyecto se contará con un (01) patio de máquinas, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro N° 07: Características del patio de máquinas.

Nombre	Coordenada UTM WGS84 - Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de Maquinas	513419	8664457	Iz.	80.2	155	61.7
	513425	8664449				
	513399	8664448				
	513399	8664452				

Fuente: FITSA del proyecto

3.3.8. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

El titular menciona que se hará uso de una (01) fuente de agua para toda la obra, a través de una motobomba, las características se muestran a continuación:

Cuadro N° 08: Fuentes de agua para el proyecto.

Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84-Zona		Caudal (m ³)	Volumen Requerido (m ³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Puente San Isidro	0+000	513354	8664397	50	500	Superficial	San Isidro de Acobamba	Riego
Pontón Pacchac Huaycco	0+000	510087	8664448	24	220	Superficial	San Isidro de Acobamba	Riego

Fuente: FITSA del proyecto

Referente al abastecimiento de agua para consumo humano que se requerirá durante las actividades del proyecto, sabe indicar que será el titular el responsable de asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa o entidad autorizada.



Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

3.3.9. **IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (ZA), ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), SITIOS COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES**

Según lo declarado por el titular, la ubicación del proyecto no se superpone a ningún Área Natural Protegida, zona de amortiguamiento o área de conservación Regional, las especies de flora y fauna identificadas en el área de influencia del proyecto no se encuentra en ninguna categoría de protección.

3.3.10. **IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL**

El titular declara que, en la zona del proyecto, se verificó que no se encuentra ninguna zona o Área Arqueológica y que sea patrimonio cultural.

3.3.11. **RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS**

Durante la ejecución de actividades del proyecto, el titular indica que se generarán residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, tales como: materiales de oficina (papel, bolsas), envases, materiales de plástico, alambre, clavos, pernos de diferentes medidas, restos de madera, restos de triplay, envases de insumos químicos (esmalte, imprimante, solvente, thinner), envases de lubricantes (aceites y grasas), filtro de aceite, trapos usados para limpieza, entre otros.

Para el manejo de residuos sólidos se establece procedimientos de minimización, segregación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final.

Manejo de residuos sólidos no peligrosos

El titular del proyecto señala que para el almacenamiento y segregación de los residuos sólidos que se generaran, se usarán contenedores señalizados de acuerdo al código de colores de la NTP 900.058-2019, para la minimización se priorizará el uso de recipientes de mayor capacidad en lugar de envases pequeños, buscando preferentemente proveedores que vuelvan a recibir los envases de sus productos, para el almacenamiento de los residuos se destinara un área de 10 m², la cual estará ubicada en el patio de máquinas, dicha área estará debidamente señalizada y delimitada. Estos residuos serán transportados hacia su disposición final a través de una EO-RS de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

Manejo de residuos sólidos peligrosos

Los residuos peligrosos y líquidos generados en el patio de máquinas, serán retirados y dispuestos en envases herméticos para su posterior traslado y su manejo adecuado, para ello se contratará una EO-RS autorizada por MINAM. Para su disposición final en relleno sanitario de seguridad.

Manejo de efluentes:

Para el manejo de los efluentes la empresa contratista instalará servicios higiénicos temporales químicos, los cuales serán para el uso exclusivo de los trabajadores. Asimismo, los efluentes domésticos de los sanitarios portátiles, serán manejados por una EO-RS, la cual entregará certificado de disposición final de los mismos.



3.3.12. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto del asunto, acorde a la FITSA comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Cuadro N° 09: Actividades del proyecto

Etapas	Actividades
Planificación	- Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.
Construcción	- Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente
Cierre	- Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas

Fuente: FITSA del proyecto



3.3.13. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia directa (AID), se tuvo en consideración los siguientes criterios:

- **Criterios de carácter técnico:** Los criterios de carácter técnico están referidos a las características del proyecto, cabe indicar las obras físicas del mismo.
 - Obras del proyecto: Para la renovación de puente y el pontón, se encuentra en ladera, se considera 150 m hacia la parte superior y 200 m hacia la parte inferior esto en referencia de la ubicación del puente. Se tiene en consideración la dispersión de algún contaminante, será mayor hacia la parte inferior.
 - En el caso de patio de maquinaria se considerará 150 m alrededor.
 - Para el Depósito de Material Excedente, se considera 150 m alrededor.
- **Criterios de carácter ambiental** los criterios de carácter ambiental están relacionados con los potenciales efectos directos que las obras del proyecto producirán en el entorno circundante. Se tomaron las siguientes consideraciones:
 - Actividades preliminares, actividades de ejecución, y cierre del proyecto, de este modo, se ha trazado una envolvente a los componentes del proyecto identificados, extendiendo sus límites externos de 150 metros hasta un máximo de 200 metros de los puntos de ubicación (puente y pontón).
 - En caso de las fuentes de agua se reducirá temporalmente el caudal para ello, se considerará extensión aguas abajo del río San Isidro y río Pachac Huayco.
- **Criterios de carácter socioeconómico** Están relacionados con las características de asentamiento poblacional que posee el área a intervenir. Se tomaron las siguientes consideraciones: Principales agentes sociales identificados:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

- En las inmediaciones de la zona donde se llevarán a cabo las actividades de renovación del puente San Isidro de Acobamba y el ponto Pacchac Huaycco
- La Población que involucra la renovación del puente San Isidro de Acobamba es C, P. de San Isidro de Acobamba.
- La Población que involucra la construcción del pontón Pacchac Huaycco corresponden a la Localidad de Pacchac.

Por tanto, el área de influencia directa (AID) determinada por el titular del proyecto, abarca un área de 340 Ha

Asimismo, el titular del proyecto señala que el área de influencia indirecta (AII) posee una extensión de 1260 Ha.

3.3.14. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El titular del proyecto, considera las siguientes características para la línea base:

Caracterización del medio físico

- Geología, suelo, clima, temperatura, precipitación, geomorfología.

Caracterización del medio biológico

- Flora Silvestre.
- Fauna Silvestre.

Caracterización socioeconómica y cultural

- Comunicación.
- Educación.
- Salud.
- Agua potable.
- Energía Eléctrica.
- Actividades económicas (Sector: agricultura, ganadería, industrial y comercial).

3.3.15. IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El titular indica que, para la identificación de los impactos ambientales del presente proyecto, se determinó los aspectos ambientales y las actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

El titular ha identificado los siguientes impactos ambientales, los cuales han sido valorados como irrelevantes conforme a cada etapa del proyecto:

- Contaminación por generación de material particulado.
- Contaminación por la emisión de los vehículos.
- Contaminación generada por vehículos y maquinarias.
- Compactación de suelo por vehículos y maquinarias.
- Aumento en los niveles de vibración por vehículos y maquinarias.
- Contaminación por sustancias químicas.
- Contaminación por residuos sólidos.
- Modificación del uso de tierra.
- Contaminación por partículas suspendidas.
- Disminución del caudal.
- Pérdida de la cobertura vegetal.



- Dispersamiento de fauna.
- Fragmentación del hábitat.
- Bloqueo del paisaje.
- Desfiguración del paisaje por uso de DME.
- Cambio de uso de suelo por los componentes auxiliares.
- Generación de trabajo temporal.
- Molestias a la población por generación de material particulado Gases y ruidos.
- Aumento de empleo.
- Detenciones de tránsito temporales por obra.
- Obstrucción de las rutas entre los Centros Poblados.
- Inestabilidad de estructura por vibración.
- Intercambio de culturas.



3.3.16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutarán, el titular ha establecido una serie de medidas de prevención, control y/o mitigación conforme a cada aspecto del proyecto, de los cuales, los más importantes se listan a continuación:

- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento.
- Se humedecerán las áreas de trabajo.
- Se contará con vehículos y maquinaria pesada en óptimas condiciones.
- Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos.
- Mantenimiento adecuado de vehículos y maquinarias (cambio de aceite según fabricante, revisión del sistema de combustión, etc.).
- El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/u orejeras).
- Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial.
- Se contará con vehículos y maquinaria pesada en óptimas condiciones e implementados con kit anti derrame.
- Se tendrán kits anti derrame en cada unidad auxiliar.
- Se estará totalmente prohibido desechar cualquier residuo sólido fuera de los tachos correspondientes.
- Se tendrá en cuenta las condiciones iniciales, para restaurarlos al culminar
- Se evitará el uso prolongado de maquinaria pesada en áreas donde existan mayor confluencia de viviendas y de infraestructuras de importancia local.
- Extraer la capa de cobertura vegetal para la conformación del área de estacionamiento de maquinarias, almacenando de manera adecuada la capa vegetativa extraído para su revegetación del mismo.
- Charlas dirigidas a los trabajadores sobre conservación y protección del medio ambiente.
- Se prohibirá molestias a la avifauna silvestre y fauna doméstica por parte de los trabajadores.
- Se evitará el paso de vehículos y maquinarias en áreas de importancia ecológica (hábitat natural).
- En las zonas a intervenir, se tendrá en cuenta las condiciones iniciales, para devolverlos lo más parecido al culminar.



- Se evitará la instalación de carteles innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen la visión del paisaje.
- En las zonas a intervenir, se tendrá en cuenta las condiciones iniciales, para devolverlos lo más parecido al culminar.
- Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.
- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos.
- Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes.
- Estará totalmente prohibido arrojar residuos sólidos o líquidos hacia un cuerpo de agua o cerca.



Cabe indicar que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes, actas, registros de capacitación y charlas, registro fotográfico, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.3.17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El proyecto del asunto se ejecutará en un periodo de 1.5 meses (45 días calendarios), tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.3.18. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas ambientales asciende a S/. 16,842.62, señalado en el **ítem 18**. Presupuesto de Implementación (folio 110-111), en el cual se detalla la inversión para los programas y planes de las medidas ambientales.

3.3.19. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendidos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES



- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE Y PONTÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-505: EMP.HV-101- SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBA - QUIMLLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas, administrativas y legales mínimas conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y con la presentación del contenido requerido en el Formato del Anexo II de FITSA aprobado mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, aplicable para "Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces".
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. La Conformidad de la FITSA de la IOARR no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la **conformidad** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE Y PONTÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-505:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

EMP.HV-101- SAN MARCOS DE ROCCHAC-SAN ISIDRO DE ACOBAMBA - QUIMLLO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con CUI 25327799, presentada por la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

- 5.2. Remitir el presente informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Municipalidad provincial de Tayacaja, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



ARTURO SOLIS CAMACLANQUI
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP. 150282



Ing. MARLÍN D. GAMARRÁ ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Ing. Freddy Altez Cabrera
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:

Archivo:

Delegación de Competencias

Doc.	02461689
Exp.	01808304